



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-A-MPSM

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 019-2012-COAAAL-MPSM, de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 051-2011-A-MPSM de fecha 27/10/12 se aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-A-MPSM de fecha 30/11/2012 se aprueba la Modificación del artículo 4° del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, en su artículo 9° sobre CONVOCATORIA, refiere que, la convocatoria para la Audiencia Pública Local será realizada por el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con un mínimo de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública. En la convocatoria se indicará expresamente, por lo menos, lo siguiente: 1.Agenda.2.Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia.3.Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública.

Que, mediante Informe N° 304-2012-GPP-MPSM de fecha 03 de Diciembre del 2012, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín propone la modificación de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, referente al artículo 9°;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9 numerales 8 y 14 y Artículos N°s. 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2012, por **Mayoría calificada** aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN EDIL 2011-2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas de la Gestión Edil 2011-2014 de la Municipalidad Provincial de San Martín, quedando estipulada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°.- CONVOCATORIA: La convocatoria para la Audiencia Pública Local será realizada por el Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, con un mínimo de quince (15) días calendarios de anticipación a la fecha de realización de la Audiencia Pública. En la convocatoria se indicará expresamente, por lo menos, lo siguiente: 1.-Agenda.2.-Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia.3.-Lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Local”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE la publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Imagen Institucional en el diario de avisos judiciales de la Región San Martín y el Reglamento en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín: www.mpsm.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

